CONTRATO N° 24 /22

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA., con cédula de identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la contratante, por una parte y por otra la firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES con, RUC Nº 4035710-4, domiciliada en la Compañía Aveiro de la ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por María Liz Fleitas., con cédula de identidad N° 4.035.710, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE LIBERTAD DEL BARRIO ACHUCARRO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE LIBERTAD DEL BARRIO ACHUCARRO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417192.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/22, convocado por Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 579/22

MLF
Proyectos y Construcciones
De Maria Liz Fleitas

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Abog. Gerardo Carlos Jorge
Secretario General

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE LIBERTAD DEL BARRIO ACHUCARRO con ID: 417190						
					MARIA LIZ FLEITAS	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	CARTEL DE LA OBRA	Unidad	1	540.000	540.000
2	72131701-002	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	900	2.050	1.845.000
3	72131701-002	CAJA DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	900	11.000	9.900.000
4	72131701-002	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	Metros cuadrados	900	30.100	27.090.000
5	72131701-002	CORDON DE HORMIGON	Metro lineal	200	22.100	4.420.000
6	72131701-002	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ARENA LAVADA Y RIPIO	Metros cuadrados	900	11.200	10.080.000
7	72131701-002	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	Unidad Medida Global	900	2.400	2.160.000
					Precio Total	56.035.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 56.035.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL).-**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de san Antonio.

Una vez emitida la orden de inicio tendrán 20 días contados para la culminación de los trabajos de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE LIBERTAD DEL BARRIO ACHUCARRO.

MLF
Proyectos y Construcciones
De Maria Liz Fleitas

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARÍA GENERAL *
Carlos Carceso Jorge
Secretario General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones generales del contrato y será equivalente al 5% del monto total del contrato en las formas que se detallan a continuación

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE LIBERTAD DEL BARRIO ACHUCARRO.

MLF
Proyectos y Construcciones
De María Liz Elcitos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARIA GENERAL *

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 03 días del mes de setiembre del 2022.-

MLF
Proyectos y Construcciones
De María Liz Fleitas

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * SECRETARÍA GENERAL *

Abog. Gerardo Gavoso Jorgge
Secretario General